RESPUESTA A OBSERVACIONES Y SUBSANACION DE DOCUMENTOS

INVITACIÓN PÚBLICA No. 27 DE 2022
"SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO AL SERVICIO DE LA ACADEMIA Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC EN EL MARCO DEL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD"

RECTORIA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 027 DE 2022

SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO AL SERVICIO DE LA ACADEMIA Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC EN EL MARCO DEL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD

Tunja, diez (10) de junio de 2022

Señores
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Referencia: **Invitación Pública 25 de 2022**
Asunto: **Respuesta subsanación y observaciones según EVALUACIÓN PRELIMINAR**

En atención a la subsanación de documentos y observaciones, frente al INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS dentro la Invitación de la referencia, allegadas a esta Dirección por parte del Departamento de Contratación, **me permito dar contestación a las que son de carácter Jurídico y acreditación de experiencia general como requisitos habilitantes**, frente a cada oferente de la siguiente manera:

SUBSANACIÓN
KIMOSAVI INTERNACIONAL SA

- **RESPUESTA SUBSANACIÓN DOCUMENTOS JURIDICOS (Habilitante):**

Mediante informe preliminar de evaluación de las ofertas, se señaló que el oferente no resultó habilitado porque: **(1)** En folio 34 (Archivo parte 1 PDF) allega Póliza de seriedad de la oferta No. 57-44-101002543 anexo 0, expedida por Seguros del Estado S.A, la cual cumple en cuanto a vigencia y valor asegurado; Pero NO CUMPLE en tanto no adjunta recibo de pago o certificación en donde se indique que dicha póliza no expira por falta de pago. Dentro del término establecido por la Universidad, el oferente KIMOSAVI se manifiesto allegando la respectiva información a fin de subsanar los precitados requisitos que hacen parte de la habilitación Jurídica del Oferente de la siguiente manera: **(1)** Se adjunta vía subsanación (folio 4-5) recibo de pago de la Póliza y certificación de la misma en que se indica que la misma no expira por falta de pago, los cuales corresponden a LA Póliza No .57-44-101002543 adjunta en la oferta.

Respecto de los requisitos verificados por la Universidad, se evidencia que conforme al numeral 14.1 del Pliego de Condiciones Definitivo se establece: *"…no se rechazará una propuesta por la ausencia de requisitos o* ***la falta de documentos que verifiquen las condiciones del Proponente o soporten el contenido de la oferta****. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Universidad (…)* ***con un plazo según el cronograma*** *para subsanar lo requerido…"* al corresponder los mismos a aquellos de habilitación jurídica, donde los proponentes pueden subsanarlos; fueron allegados en debida forma y dentro del término del cronograma establecido por la universidad, se tiene que se cumplen con todos los requisitos señalados dentro del Pliego de Condiciones, por lo que la calificación es de ***ADMISIBLE JURIDICAMENTE.***

SUBSANACIÓN Y OBSERVACIÓN
SUMIMAS SAS

- **RESPUESTA SUBSANACIÓN DOCUMENTOS JURIDICOS (Habilitante):**

Mediante informe preliminar de evaluación de las ofertas, se señaló que el oferente no resultó habilitado porque: (1) El oferente no manifiesta "sostendrá los precios ofertados durante la ejecución del contrato. Dentro del término establecido por la Universidad, el oferente SUMIMAS se manifiesto allegando la respectiva información a fin de subsanar los precitados requisitos que hacen parte de la habilitación Jurídica del Oferente de la siguiente manera: (1) Se adjunta vía subsanación (folio 20) certificación suscrita por el representante legal donde indica "(…) garantizar que mantendremos nuestros precios ofertados durante la ejecución del contrato de la presente invitación".

Respecto de los requisitos verificados por la Universidad, se evidencia que conforme al numeral 14.1 del Pliego de Condiciones Definitivo se establece: *"…no se rechazará una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del Proponente o soporten el contenido de la oferta. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Universidad (…) con un plazo según el cronograma para subsanar lo requerido…"* al corresponder los mismos a aquellos de habilitación jurídica, donde los proponentes pueden subsanarlos; fueron allegados en debida forma y dentro del término del cronograma establecido por la universidad, se tiene que se cumplen con todos los requisitos señalados dentro del Pliego de Condiciones, por lo que la calificación es de *ADMISIBLE JURIDICAMENTE.*

- **RESPUESTA OBSERVACIÓN DE SUMIMAS SAS A OFERTA DE OFERENTE KIMOSAVI:**

"(…) Se encuentra en causal de rechazo al no cumplir con los indicadores mínimos técnicos establecidos por la entidad en cuanto a la experiencia. Presenta el oferente Sumatoria por $1.329.420.510 y lo mínimo exigido es por $ 1.433.270.608,77"

Al respecto de lo manifestado por observante, se aclara que el numeral 15.3 del Pliego de Condiciones de la invitación de la referencia, preceptuó que los contratos relacionados para acreditar experiencia deben *"…sumados arrojen* ***un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial*** ***<u>expresado en SMLMV</u>****…";* según el numeral 11 ibidem, el Presupuesto oficial de la presente invitación corresponde a 1.433.270.608,77 (1.433 SMLMV).

Asi las cosas, la Universidad procedió en la revisión de los Contratos relacionados en anexo No. 3 (folio 35 archivo propuesta PDF) encontrando: Contrato No. 1398 de 2018 suscrito con el MUNICIPIO DE YOPAL, por valor de 959 SMLMV; Contrato No. 1825 de 2019 suscrito con el MUNICIPIO DE YOPAL, por valor de 243 SMLMV y Contrato No. 293 de 2021 con ESE SALUD YOPAL, por valor de 373 SMLMV. ***De esta manera el proponente KIMOSAVI acredita experiencia en contratos sumados por valor de 1.575 SMLMV, el cual es superior al 100% del valor del presupuesto oficial <u>expresado en SMLMV (1.433 SMLMV</u>****);* no siendo procedente lo observado por el oferente SUMIMAS SA.

- **RESPUESTA OBSERVACIÓN DE SUMIMAS SAS A OFERTA DE VENTA EQUIPOS:**

"(…) Se encuentra en causal de rechazo al no cumplir con los indicadores mínimos técnicos establecidos por la entidad en cuanto a la experiencia al no presentar toda la documentación soporte de las certificaciones"

En informe preliminar de evaluación de las ofertas, se indicó por la universidad al oferente que los documentos allegados con su oferta no acreditó la información requerida conforme al pliego de condiciones ; dentro del término de traslado establecido en el cronograma del Pliego de Condiciones, el oferente se manifestó ante lo cual se procedió a dar respuesta por la Universidad conforme al pliego, como se evidencia más adelante en la contestación a subsanación este proponente.

- **RESPUESTA OBSERVACIÓN DE SUMIMAS SAS A OFERTA DE DB SYSTEM:**

"(…) Se encuentra en causal de rechazo al no cumplir con los indicadores mínimos técnicos establecidos por la entidad en cuanto a la experiencia al no presentar toda la documentación soporte de las certificaciones ya que se evidencia que no se ejecutó la totalidad de cada contrato con las cantidades mínimas establecidas para la experiencia en cada certificación".

En informe preliminar de evaluación de las ofertas, se indicó por la universidad al oferente DB SYSTEM que "…de la verificación realizada, **no es tenido en cuenta ningún contrato conforme a las observaciones (…)**, no cumple en tener experiencia en más del 100% del P.O"; dentro del término de traslado establecido en el cronograma del Pliego de Condiciones, el oferente no se manifestó, por lo que conforme al numeral 1 del numeral del Pliego de Condiciones que indica *"1. **Las propuestas que no cumplan con los requisitos generales de orden legal y los exigidos en este pliego de condiciones serán rechazadas una vez se superen los términos de subsanación***", el oferente ser encuentra incurso en causal de rechazo, lo cual se manifestara en informe final de experiencia general.

SUBSANACIÓN
UNIPLES S.A

- **RESPUESTA SUBSANACIÓN DOCUMENTOS JURIDICOS (Habilitante):**

Mediante informe preliminar de evaluación de las ofertas, se señaló que el oferente no resultó habilitado porque: (1) En folio 1-2 (Archivo parte 1) allega anexo 1, se verifica y no cumple ya que NO señala el número y/u objeto de invitación a que se presenta; y en numeral XII indica que los documentos tienen reserva, pero NO indica cuales en particular y conforme a que ley se ampara para ello. **(2)** En folio 48 (Archivo parte 1 PDF) allega anexo 7 pero el mismo NO se encuentra diligenciado ni en encabezado, ni en los numerales 1,2,4,5. Dentro del término establecido por la Universidad, el oferente UNIPLES S.A se manifiesto allegando la respectiva información a fin de subsanar los precitados requisitos que hacen parte de la habilitación Jurídica del Oferente de la siguiente manera: **(1)** Se adjunta**,** vía subsanación anexo 1 se verifica y cumple (folio 31,32) **(2)** Vía subsanación allega anexo 7 que corresponde la compromiso anticorrupción suscrito por el representante legal.

Respecto de los requisitos verificados por la Universidad, se evidencia que conforme al numeral 14.1 del Pliego de Condiciones Definitivo que establece: *"…no se rechazará una propuesta por la ausencia de requisitos o **la falta de documentos que verifiquen las condiciones del Proponente o soporten el contenido de la oferta**. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Universidad. Una vez requerido por la Universidad, el Proponente cuenta **con un plazo según el cronograma** para subsanar lo requerido…"* al corresponder los mismos a aquellos de habilitación jurídica, donde los proponentes pueden subsanarlos; fueron allegados en debida forma y dentro del término del cronograma establecido por la universidad, se tiene que se cumplen con todos los requisitos señalados dentro del Pliego de Condiciones, por lo que la calificación es de ***ADMISIBLE JURIDICAMENTE.***

- **RESPUESTA SUBSANACIÓN UNIPLES (**Contrato No. 357 de 2016)

"(…) Contrato N 357 de 2016 pagina 5-6 se puede evidenciar la cantidad a entregar de equipos desktop y portátil cuya sumatoria es de 308 unidades, dando cumplimiento a lo requerido esta información también se puede corroborar en el acta de liquidación solicitamos amablemente la habilitación"

El pliego de condiciones establecido dentro del numeral 15.3 que la acreditación de experiencia del oferente ***"…en unidades de equipos hayan sido igual o superiores a los requeridos en la presente invitación de la siguiente manera (…) <u>Computador escritorio y/o portátiles</u> (…) Unidad (…) 221".*** Revisado nuevamente el Contrato 357 de 2016 es evidente conforme a la cerrtificacíon (folio 35-36 documentos subsanación) que la sumatoria de equipos entregados en virtud del contrato como computadores escritorio y/o portátiles corresponden a 166 unidades, no siendo procedente lo manifestado por el observante en tanto las demás unidades contenidas o relacionadas en el contrato y la certificación equivalen a "WORKSTATION" o Estaciones de trabajo HP; por lo que no se tienen en cuenta sino únicamente las 166 unidades acreditadas.

- **RESPUESTA SUBSANACIÓN UNIPLES (**Contrato No. 3221 de 2018)

"(…) Anexamos copia del contrato de la CAR, aclaramos que fue enviando en nuestra propuesta en la parte n 4 pagina 26-33 cabe aclarar que en el contrato se realizó por valores unitarios en los demás documentos como facturas acta de liquidación cumple el valor del contrato y se puede evidenciar la cantidad de los equipos"

En informe preliminar de evaluación de las ofertas, se indicó que *"..el oferente a folio 6-7 propuesta parte 4 adjunto dos folios que al parecer son parte del contrato, pero no adjunta copia integra del Contrato 3221 de 2018 según se solicitó en el pliego numeral 15.3 "…adjuntando en todo caso copia de los contratos";* dentro del término establecido en el cronograma, el oferente vía subsanación (folio 55-58 documento subsanación) allega copia del Contrato 3221 de 201, el cual es verificado y cumple las condiciones contenidas en el pliego.

Ahora bien, en conjunto con el cumplimiento de los dos contratos allegados para acreditación de experiencia. el oferente cumple experiencia en más del 100% del Presupuesto Oficial y unidades de equipos según la sumatoria de los contratos validados superior a la cantidad indicada, por lo que el resultado de su evaluación es de **ADMISIBLE EN ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL.**

SUBSANACIÓN

VENTA EQUIPOS S.A.S

- **RESPUESTA SUBSANACIÓN DOCUMENTOS JURIDICOS (Habilitante):**

Mediante informe preliminar de evaluación de las ofertas, se señaló que el oferente no resultó habilitado porque: (1) En folio 1-2 (Archivo 2) allega anexo 1. Se verifica y no cumple ya que en numeral XII indica que los documentos tienen reserva, pero NO indica cuales en particular y conforme a que ley se ampara para ello. Dentro del término establecido por la Universidad, el oferente VENTA EQUIPOS se manifiesto allegando la respectiva información a fin de subsanar los precitados requisitos que hacen parte de la habilitación Jurídica del Oferente de la siguiente manera: **(1)** Se adjunta**,** vía subsanación anexo 1 se verifica y cumple (folio 109,110).

Respecto de los requisitos verificados por la Universidad, se evidencia que conforme al numeral 14.1 del Pliego de Condiciones Definitivo que establece: *"…no se rechazará una propuesta por la ausencia de requisitos o* ***la falta de documentos que verifiquen las condiciones del Proponente o soporten el contenido de la oferta****. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Universidad. Una vez requerido por la Universidad, el Proponente cuenta* ***con un plazo según el cronograma*** *para subsanar lo requerido…"* al corresponder los mismos a aquellos de habilitación jurídica, donde los proponentes pueden subsanarlos; fueron allegados en debida forma y dentro del término del cronograma establecido por la universidad, se tiene que se cumplen con todos los requisitos señalados dentro del Pliego de Condiciones, por lo que la calificación es de ***ADMISIBLE JURIDICAMENTE.***

- **RESPUESTA SUBSANACIÓN VENTA EQUIPOS (**Contrato UNAD de 2017)

"(…) Adjuntamos a nuestra propuesta el contrato No.1, la certificación emitida por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD del Contrato COL000253, donde se puede evidenciar el alcance del bien o servicio prestado, cantidad de equipos entregados y cumplimiento del contrato, dando así cumplimiento a los requisitos exigidos por la Entidad. Se aclara que, por ser un contrato de arrendamiento operativo, en el contrato actuamos en calidad de distribuidor (Proveedor) de HPFS (Hewlett Packard Financial Services). Para este efecto adjuntamos contrato Marco de Arrendamiento Operativo COL.000253, Anexo de Arrendamiento COL.253.001, Numeral 4. Distribuidor, donde se indica que Venta Equipos SAS actuó como Distribuidor (Proveedores). En dicho contrato marco los anexos son los contratos individuales de suministro."

En informe preliminar de evaluación, se indicó que el proponente VENTA EQUIPOS SAS no cumplió con la acreditación de experiencia general requerida, en tanto de la verificación realizada, es tenido en cuenta y como valido únicamente el contrato No. 2 suscrito por la Uptc y no el contrato No. 1 con la UNAD en tanto no puede validarse porque ***"…no adjunta copia del Contrato según fue requerido en el Pliego de condiciones (numeral***

15.3) …", por lo que su acreditación de experiencia no supera ni el 100% del presupuesto ni la cantidad de equipos requerida.

El proponente, con el fin de pretender subsanar su evaluación en cuanto al requisito de experiencia general, allega copia de *"CONTRATO MARCO **DE ARRENDAMIENTO** OPERATIVO"* (folio 111- 129 documentos subsanación) suscrito con la UNAD y donde figura como distribuidor; dicho documento en su artículo 1 objeto y su apartado final indica:

> *"(…) Este **c**ontrato marco establece los términos y condiciones generales con base en los cuales **el arrendador podrá arrendar equipos, software y demás bienes muebles**…" y*
>
> *"(…) En virtud y de acuerdo a las condiciones particulares que anteceden y al contrato marco firmado entre las partes, el arrendador acuerda **entregar en arrendamiento al arrendatario y este acuerda recibir en arrendamiento del arrendador los equipos** que se describen en la cláusula 1 (…) y pagar la renta establecida (…) este arrendamiento estará regido por el contrato marco y el presente anexo de arrendamiento…"*

Frente al documento allegado por el proponente VENTA EQUIPOS SAS, solamente hasta el término de subsanación, se hacen las siguientes precisiones: El Pliego de Condiciones de la Invitación Pública 027 de 2022 dentro de su objeto, y en el numeral 15.3 en cuanto al objeto de la experiencia general requerida, acorde a la tipología de lo que necesita la universidad, preceptuó y fue claro en indicar que:

> *"(…) **SUMINISTRO** DE EQUIPOS DE CÓMPUTO AL SERVICIO DE LA ACADEMIA Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC EN EL MARCO DEL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD"*
>
> *"(…) 15.3. EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE): ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE. La experiencia deberá ser relacionada según Anexo. No. 03. El oferente deberá allegar con su OFERTA, Mínimo uno (1) Máximo tres (3) copias de contratos, junto con su acta de recibo final o actas de liquidación o facturas o certificación de cumplimiento (adjuntando en todo caso copia de los contratos), celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista a partir del primero (1) de enero de 2016, con entidad pública o privada, **cuyo objeto sea o contenga el suministro** de COMPUTADORES DE ESCRITORIO Y/O COMPUTADORES PORTATILES…"*

Conforme a lo requerido por la universidad en la presente contratación, conforme a la experiencia general solicitada en correlación directa con ella, ***el suministro de bienes*** y servicios implica necesariamente una compraventa, pues los suministros son vendidos por el proveedor y son comprados por el cliente; diferente a la naturaleza del ***arrendamiento*** donde se adquiere o cede el derecho a gozar de las cosas a cambio de un canon, precio y tiempo determinado. Asi las cosas, es evidente es este momento, conforme al documento allegado por VENTA EQUIPOS que el contrato para acreditar experiencia con objeto *"CONTRATO MARCO **DE ARRENDAMIENTO** OPERATIVO"* en el cual se entrega en arrendamiento al arrendatario y este acuerda recibir en arrendamiento del arrendador los equipos, no corresponde con la naturaleza solicitada en el presente proceso que es ***"…sea o contenga el suministro de COMPUTADORES DE ESCRITORIO Y/O COMPUTADORES PORTATILES***", por lo mismo dicho contrato no puede tenerse como válido.

Aunado a lo anterior, el numeral 15.3 del Pliego fue claro en indicar que los contratos relacionados para acreditar experiencia en el presente proceso deben ser ***"…suscritos y ejecutados por el oferente…",*** lo cual no se cumple en tanto el contrato allegado se encuentra suscrito entre HP FINANCIAL SERVICES LLC SUCURSAL COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIIERTA Y A DISTANCIA, no siendo extremo contractual del mismo, el proponente. En este aspecto se precisa que conforme a las partes que suscriben y al objeto, el proponente VENTA EQUIPOS podría ser contratista de HP FINANCAIL SERVICES, pero conforme a los documentos allegados la relación contractual corresponde a HP FINANCIAL y LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIIERTA Y A DISTANCIA -UNAD-.

Asi las cosas, se concluye de la verificación realizada, que es tenido en cuenta y como valido el contrato No. 2 (UPTC), pero no el contrato No. 1 (UNAD) conforme a lo anterior indicado, resultado no admisible el oferente en tanto de los contratos allegados y validados su experiencia no es superior al 100% del presupuesto oficial, ni tampoco supera la cantidad de equipos mínimos requerida.

La presente a fin que se sea verificado por el Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad.

Cordialmente,

RICARDO ANTONIO BERNAL CAMARGO
Director Jurídico

Reviso: Dr. Javier Camacho
Proyecto: Alex Rojas

INVITACIÓN PÚBLICA No. 027 DE 2022
SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO AL SERVICIO DE LA ACADEMIA Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC EN EL MARCO DEL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD

Tunja, quince (15) de junio de 2022

Señores
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Referencia: **Invitación Pública 25 de 2022**
Asunto: **Respuesta subsanación y observaciones EXTEMPORANEAS**

En atención a la documentación allegada de manera extemporánea a lo términos previstos en el pliego y sus adendas y remitidas en fecha 14 de junio de 2022 por el Departamento de Contratación, es de manifestarnos frente a cada oferente de la siguiente manera:

Email Allegado en fecha 14 de junio de 2022
CONSULTORIA TECNICA Y SERVICIOS DE INGENIERIA - COTEC SAS
BD SYSTEM SAS

- **DOCUMENTOS ALLEGADOS FUERA DE LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL CRONOGRAMA DEL PLIEGO Y SUS ADENDAS**

  Conforme a email allegado en fecha 14 de junio de 2022 *por el proponente COTEC SAS en donde manifiesta que allega información "(…) Dentro del término establecido en la adenda No 5, y atendiendo los principios de igualdad, a continuación, enviamos nuestra subsanación a la evaluación preliminar", y* ***email allegado en fecha 14 de junio de 2022*** *por el proponente DB SYSTEM SAS en donde manifiesta que allega información "(…) subsanación financiera y de experiencia general", es de indicarles lo siguiente:*

- **RESPUESTA.**

La Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, respecto a los requisitos y documentos subsanables (numeral 6.1) señala:

> *(…) En consecuencia, las Entidades Estatales deben solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no impliquen la asignación de puntaje,* ***y los oferentes pueden subsanar tales requisitos <u>hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección...</u> Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad Estatal hasta el plazo anteriormente señalado".***

El pliego de Condiciones en la Nota del numeral 14.1. Respecto al tiempo para subsanar contemplo que:

> *(…) "…vez requerido por la Universidad,* ***el Proponente cuenta con un plazo según el <u>cronograma</u> para subsanar lo requerido****. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas,*

los Proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".

Al respecto, el cronograma contenido en la Adenda 4 al pliego de Condiciones, respecto de la fase para presentar observaciones a los resultados y para subsanar documentos subsanables, luego de la Publicación del informe preliminar, indicó que:

(…)

Plazo para presentar observaciones a los resultados y para subsanar documentos subsanables *(…)*	***Hasta las 3:00 pm del miércoles ocho (08) de junio 2022****. Los oferentes remitirán observación a los resultados y los documentos subsanables, al correo contratacion@uptc.edu.co (…)*

De conformidad con lo anterior, es evidente que la norma transcrita refiere a los requisitos de orden habilitante, los cuales no otorgan puntaje por lo que pueden ser subsanados; en este orden de ideas, si bien las Entidades Estatales deben solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no impliquen la asignación de puntaje, conforme se hizo en informe de evaluación preliminar[1] publicado en fecha 06 de junio de 2022 y los oferentes tuvieron la posibilidad de subsanar tales requisitos hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, el cual conforme al cronograma contenido en adenda 4 correspondió a hasta las 3:00 pm del miércoles ocho (08) de junio 2022; los documentos allegado por COTEC SAS Y DB SYSTEM SAS en fecha 14 de Junio de 2022 están fuera de los términos establecidos en la Invitación Pública 027 de 2022, por tal razón el incumplimiento de los **términos da lugar a que los documentos aportados de manera extemporánea no sean tenidos en cuenta para la evaluación final, situación que** se reflejará en informe final de evaluación

Por último es preciso recordar que en contenido de la adenda No. 5 al presente proceso, es claro que es "*CON EL FIN DE CORRER TRASLADO* ***A LOS OFERENTES A QUIENES SE HACE OBSERVACIÓN, PARA QUE SE PRONUNCIEN ÚNICAMENTE SOBRE EL INFORME TÉCNICO…"*** y agrega ***"****Traslado PARA MANIFESTARSE ÚNICAMENTE SOBRE EL INFORME",* por lo que no constituye una nueva etapa de subsanación de documentos para los oferentes, ni de observaciones al informe preliminar, en tanto dicha etapa ya fue surtida en igualdad de condiciones y conforme al cronograma vigente al momento, en el marco del proceso de selección; no siendo así dable acceder a admitir los documentos allegados por estos oferentes en este momento, en tanto no son destinatario del contenido de la adenda 5 y además el plazo perentorio para subsanar ya fue surtido y en él no se manifestaron.

La presente a fin que se sea verificado por el Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad.

Cordialmente,

RICARDO ANTONIO BERNAL CAMARGO
Director Jurídico

Reviso: Dr. Javier Camacho
Proyecto: Alex Rojas

[1] http://www.uptc.edu.co/export/sites/default/admon_grupo_bienes/contratacion/2022/inv_publicas/Inv_Publica_027_2022/52.INFORME_PRELIMINAR_DE_EVALUACION.pdf

INVITACIÓN PÚBLICA No. 27 DE 2022
"SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO AL SERVICIO DE LA ACADEMIA Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC EN EL MARCO DEL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD.""

Señores:
SUMIMAS
Tunja, Boyacá.
E. S. D.

De conformidad con las o observaciones presentadas al informe preliminar de evaluación de la invitación Publica de la referencia, por medio de la presente, me permito dar respuesta a la observación competencia del Departamento de Contratación en los siguientes términos:

***Observación* a la propuesta presentada por SEGURIDAD TREBOL – Firmeza Registro Único de Proponentes**

AL OFERENTE DB SYSTEM

Se encuentra en causal de rechazo al no cumplir con los indicadore minimos financieros establecidos por la entidad en cuanto a la liquidez

Solicita la entidad.

a). Índice de liquidez
Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

MENOR O IGUAL A **1.6**	No admisible
MAYOR DE 1.6	**Admisible**

Presenta el oferente

Liquidez 1.58 encontrandose en causal de rechazo

Respuesta:

La capacidad financiera es un requisito habilitante que permite determinar si un oferente cuanta con la aptitud de cumplir financieramente con el objeto contractual del proceso.

El pliego de condiciones definitivo estableció como requisito habilitante, que el oferente contará con un índice de liquidez mayor a 1,6 para resultar admisible financieramente.

Conforme a lo anterior y uno vez verificadas las ofertas recibidas, la Universidad mediante informe preliminar de evaluación señalo respecto a la propuesta de la empresa DB SYSTEM SAS que:

(…)
El oferente allega índice de liquidez de 1,58 a corte 2021 por lo tanto no cumple con el indicador establecido en el pliego de condiciones definitivo (…) Razón por la cual resulto NO ADMISIBLE en dicho informe.

Es de recordar que los requisitos habilitantes podían ser subsanados por los oferentes en la etapa y términos establecidos en el cronograma establecido, es decir, Hasta las 3:00 pm del miércoles ocho (08) de junio 2022.

Dentro del plazo para presentar observaciones a los resultados y para subsanar documentos subsanables, el oferente DB SYSTEM SAS, no se manifestó.
Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que el numeral 1 del numeral 17 del pliego definitivo preceptúa que: "*Las propuestas que no cumplan con los requisitos generales de orden legal y los exigidos en este pliego de condiciones serán rechazadas una vez se superen los términos de subsanación,* en la evaluación final de la capacidad financiera el oferente se encuentra RECHAZADO.

Cordialmente,

JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

PROYECTÓ: DC/Andrea Ochoa

DTICS -0111

Tunja 15 de junio de 2022

Doctores
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UPTC.

REFERENCIA: INVITACION PÚBLICA 027 DE 2022
ASUNTO: MANIFESTACIONES DE LOS OFERENTES FRENTE AL INFORME TÉCNICO Y SUBSANACIÓN EXTEMPORANEAS A INFORME PRELIMINAR DE EVALAUCIÓN

Recibidas las manifestaciones al informe técnico de la evaluación preliminar por los oferentes KIMOSAVY y UNIPLES, se conceptúa:

1. Que en los pliegos de invitación en el numeral 15.4.1. define la cantidad fija de número de unidades de computadores a adquirir.
2. Que el numeral 11. PRESUPUESTO OFICIAL se define de acuerdo a un estudio de mercado, estableciendo la máxima cantidad de Unidades de computadores a adquirir y se relaciona en el numeral 15.4.1. CANTIDAD DE EQUIPOS de la invitación en referencia.
3. Que en el numeral 16.3.2.1. Evaluación de Computadores, se evaluarán los computadores para salas y oficinas de forma independiente asignándose puntajes por ofrecimientos adicionales al solicitado en el numeral 15.4.1.
4. Que en la Adenda No. 1 "En todo caso, la no presentación de la propuesta económica, o no presentación conforme a lo establecido en el anexo 4, SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA", estableciéndose que el ANEXO No. 4 en su totalidad no pueden ser modificados los parámetros definidos en ellos.
5. Que el numeral 15. Interpretación y Aceptación De Los Pliegos De Condiciones, establece que "… Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de manera unilateral de lo establecido INVITACIÓN PÚBLICA No. 027 DE 2022 Página 28 de 50 en los Términos de Referencia, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta."
6. Que los oferentes solicitan habilitar las propuestas conforme a la evaluación preliminar y que mantienen las unidades de cantidad del numeral 15.4.1, al consolidar el valor total de la propuesta, cambia el valor total de la propuesta inicial, así:

UNIPLES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	MARCA / REFERENCIA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Computador para Salas de Informática Factor de Forma Pequeño (SFF) Según Especificaciones)	Unidad	182	HP 400 G7	$ 4.386.521	$ 833.439	$ 950.032.718
2	Computador para Oficina Factor de Forma Mini (Según Especificaciones)	Unidad	39	HP 400 G6	$ 4.126.533	$ 784.041	$ 191.512.397
						TOTAL	**$ 1.141.545.115**

KIMOSAVI

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	MARCA / REFERENCIA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Computador para Salas de Informática Factor de Forma Pequeño (SFF) Según Especificaciones)	Unidad	182	HP 400 G7	$ 5.050.000	$ 959.500	$ 1.093.729.000
2	Computador para Oficina Factor de Forma Mini (Según Especificaciones)	Unidad	39	HP 400 G6	$ 4.800.000	$ 912.000	$ 222.768.000
						TOTAL	**$ 1.316.497.000**

7. Atendiendo la observación de el oferente TECNOPHONE a las ofertas presentadas en el proceso de invitación en referencia, observa que el ofrecimiento de computadores adicionales se cobra en la propuesta económica, siendo estos ofrecimientos adicionales a la oferta y que son factor de asignación de puntaje.

Por lo anterior, los oferentes incurrieron en la modificación del ANEXO No. 4 PROPUESTA ECONÓMICA, la cual es causal de rechazo según la Adenda 1. Y que al valorar las unidades de computadores solicitadas en el numeral 15.4.1 con los valores unitarios de las propuestas, infiere en una mejora económica de la Propuesta, incurriendo así en una causal de rechazo.

Se concluye, que las propuestas de los oferentes KOMISAVI y UNIPLES, desde la presentación de la propuesta se encuentran en causal de rechazo y que se manifestó en Respuesta de Observaciones al Informe Preliminar de Evaluación.

El oferente VENTA EQUIPOS no realizo manifestación alguna.
.
Sin otro particular, Comité Técnico Evaluador

Ing. RICARDO SANTAMARÍA ACEVEDO

Ing. SANDRA PATRICIA CAÑAVERAL ALARCÓN